Poder Ejecutivo Entre Ríos DECRETO N2 4 7 6<sub>M.S.-</sub> RU 2414544

PARANA, 28 DIC 2020

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIVISION CLINICA del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA del MINISTERIO DE SALUD, ha revisado los pedidos pendientes del subsistema público de Salud de la Provincia por la adquisición de equipamiento, nueve (09) lavadoras centrifugas automáticas, dos (02) Secadoras, dos (02) centrífugas hidroextractoras, una (01) planchadora y una (01) caldera, necesarias para diferentes servicios de lavadero, de diferentes efectores de la Provincia, encuadrando en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto Nº 361/20 MS. (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19); y

## **CONSIDERANDO:**

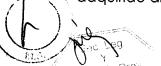
Que con el informe emitido por la División Clínica del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud, se adjunta los Anexos de especificaciones Técnicas por Hospital, ya que se trata de equipos con preinstalación, edilicia, eléctrica y sanitaria;

Que en virtud de ello, el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES), solicita a la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud la autorización, con carácter de urgente, para la adquisición de los equipos referidos, la que se encuentra dispuesta a fs. 9 de autos;

Que lo solicitado resulta necesario e imprescindible para llevar a cabo el proceso de lavado y secado de la ropa utilizada por profesionales y pacientes, durante la internación y los diferentes procedimientos médicos, entendiendo que el material debe ser sometido a procesos específicos;

Que la Coordinación de Recursos Físicos Automotores y Mayordomía junto al Departamento Conservación del MINISTERIO DE SALUD, adjuntan planos de los servicios de lavadero de los efectores destinatarios: Hospital 9 de Julio de La Paz, Hospital Colonia Salud Mental de Diamante, Hospital Dr. Francisco Castaldo de María Grande, Hospital Francisco Ramírez de Feliciano, Hospital Justo José de Urquiza de Federal, Hospital San Martin de Paraná, Hospital Santa Rosa de Villaguay, no contándose con las planimetrías correspondientes al sector requerido del Hospital Dr. Raúl Caminos de Federal y del Hospital Felipe Heras de Concordia por lo que se adjuntan planos de planta física de los mismos;

Que posteriormente el Departamento Bioingeniería de la Jurisdicción, informa que desde el Superior Tribunal de Justicia, mediante aporte solidario se han adquirido algunos equipos de los solicitados originariamente, por lo que se procede



2476 M.S.-RU 2414544

Poder Ejecutivo Entre Rtos

a la modificación del detalle del equipamiento requerido, adjuntando además nuevo Anexo de especificaciones técnicas y costo;

Que en tal sentido la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, toma intervención de su competencia procediendo a cursar las invitaciones pertinentes a distintas firmas del rubro, a través de correo electrónico haciendo referencia a las condiciones del procedimiento de Contratación Directa por vía de Excepción – Modalidad Libre Elección por Negociación Directa – propuesta por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud para llevar adelante las adquisiciones interesadas por el COES;

Que a fs. 166 obra Acta de Apertura de Propuesta suscripta por la Directora de Contrataciones del Ministerio de Salud, mediante la cual surge que al presente acto se invitaron a cotizar NUEVE (09) Firmas del rubro, presentando sus ofertas CUATRO (04) de ellas, siendo las mismas: ARGUIA S.R.L., CIADEL S.A., BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L., CIPAR INGENIERIA S.R.L., habiéndose confeccionado la correspondiente Planilla Comparativa y el Resumen de Ofertas;

Que a fs. 245 de autos obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando en atención a las ofertas recibidas y los informes brindados por la Dirección de Contrataciones y la División Ingeniería Clínica dependiente del Departamento Bioingeniería: Rechazar por inadmisibles la oferta de la Firma "CIADEL S.A." por no ajustarse en lo establecido en el Articulo Nº 10 del Pliego de Condiciones: "Plazo de Entrega: Dentro de los 30 días hábiles de notificada la orden de compra" en su Oferta a los Renglones Nº 01, 03 (Oferta Base y Alternativa) y 08 ofrece como Plazo de Entrega 60 días hábiles de notificada la Orden de Compra;

Que asimismo se aconseja <u>Rechazar por inadmisibles</u> la oferta de la Firma "BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L." por no ajustarse en lo establecido en el Articulo N° 10 del Pliego de Condiciones: "Plazo de Entrega: Dentro de los 30 días hábiles de notificada la orden de compra" en su oferta Base a los Renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07 ofrece como Plazo de Entrega: Dentro de los 75 días de recibida la orden de compra"

Que se aconseja <u>Rechazar por inadmisibles</u> la Oferta de la Firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. por no ajustarse a las características técnicas solicitadas: Oferta Alternativa a los Renglones N° 01, 02, 04, 05, 07 de menor precio, "Características técnicas: no se ajusta a lo solicitado, no es una lavadora automática. Proponen una lavadora convencional más una centrifugadora", según Informe del Departamento Rioingeniería obrante a fs. 173 a 176;

# DECRETO 4 7 6 M.S.-

Poder Ejecutivo Entre Rtos

ta la Prov

Que se aconseja <u>Rechazar por inadmisibles</u> la oferta de la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L":Ofertas Alternativas 1 y 2 de los Renglones N° 01, 02, 04, 05 y 07, correspondiente a "Características técnicas: no se ajusta a lo solicitado, por la capacidad de los equipos", según Informe del Departamento Bioingeniería obrante a fs. 173. Oferta al Renglón N° 03 correspondiente a la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L: "No se ajusta a lo solicitado. Es de funcionamiento estrictamente eléctrico, se solicitó quemador a gas natural", según Informe del Departamento Bioingeniería obrante a fs. 174;

Que se aconseja <u>Rechazar por inadmisibles</u> la Oferta Alternativa correspondiente al Renglón Nº 06 de menor precio de la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. "Características técnicas: no se ajusta a lo solicitado, no es una lavadora automática con barrera sanitaria. Proponen una lavadora convencional más una centrifugadora", según Informe del Departamento Bioingeniería obrante a Fs. 173 a 176;

Que se aconseja <u>Rechazar por inadmisibles</u> la Oferta del Renglón Nº 08 de menor precio correspondiente a la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.: no se ajusta a lo solicitado, debido que no ha cumplimentado los Requerimientos Técnicos realizados obrantes a fs. 177, según lo solicitado en Informe a Fs. 173 a 176 por el Departamento Bioingeniería;

Que es dable mencionar que las condiciones de contratación expuestas a fs. 44 y sgtes. no han previsto la presentación de "ofertas alternativas", por lo que las mismas no son susceptibles de análisis por parte de las Comisiones de Compra;

Que asimismo se debe d<u>ejar aclarado</u> que no se recibieron Ofertas del Renglón N° 09 (Caldera con Destino al Hospital San Martin de Paraná), manifestando que por Expediente N° 2.445.516 iniciaron nuevas actuaciones para su adquisición en forma urgente;

Que se aconseja <u>Adjudicar</u> a la firma <u>ARGUIA S.R.L.</u> por ajustarse técnicamente a lo solicitado conforme el siguiente detalle: <u>Renglón Nº 01</u>: Una (01) Lavadora Centrifugadora Automática, <u>Marca:</u> ALOÑA- LINEA STANDAR – Modelo: ST-30, a un Precio Unitario y Total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.579.534,00), con destino al Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande; <u>Renglón Nº 02</u>: Una (01) Lavadora Centrifugadora Automática, <u>Marca:</u> ALOÑA- LINEA STANDAR – Modelo: ST-50, a un Precio Unitario y Total de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.020.353,00), con destino al Hospital "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano; <u>Renglón Nº 04</u>: Dos (02) Lavadoras Centrifugadora Automáticas, <u>Marca:</u> ALOÑA - LINEA ESTÁNDAR – Modelo: ST-50, a un Precio Unitario de PESOS DOS

2476 DECRETO N° 476 RU 2414544

Poder Ejecutivo Entre Rtos

MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.020.353,00) y un Total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 4.040.706,00), con destino al Hospital "Dr. Raúl Caminos" de Federal; Renglón N° 05: Una (01) Lavadora Centrifugadora Automática, Marca: ALOÑA- LINEA STANDAR – Modelo: ST-50, a un Precio Unitario y Total de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.020.353,00), con destino al Hospital "Felipe Heras" de Concordia; Renglón N° 06: Dos (02) Lavadoras Centrifugadora con Barrera Sanitaria, Marca: ALOÑA – Modelo: LEBS-60, a un Precio Unitario de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 4.036.281,00) y un Total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 8.072.562,00), con destino al Hospital "San Martín" de Paraná; Renglón N° 07: Una (01) Lavadora Centrifugadora Automática, Marca: ALOÑA- LINEA STANDAR – Modelo: ST-50, a un Precio Unitario y Total de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.020.353,00), con destino al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que se aconseja Adjudicar a la firma **CIPAR INGENIERIA S.R.L.** por ajustarse técnicamente a lo solicitado: **Renglón N° 03**: Una (01) Planchadora, <u>Marca:</u> REFE – Modelo: CM-40, a un Precio Unitario y Total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00), con destino al Hospital "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano; **Renglón N° 08**: Un (01) Secarropas tipo industrial, Tumbler, <u>Marca:</u> REFE – Modelo: ST-40, a un Precio Unitario y Total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 991.000,00), con destino al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que a cada firma se le adjudica por los siguientes montos: ARGUIA S.R.L.: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 19.753.861,00); y CIPAR INGENIERIA S.R.L.: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 1.987.000,00). resultando un total general a adjudicar la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 21.740.861,00), considerando que los precios son acordes al mercado actual de acuerdo a su calidad, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en Pliego de condiciones, lo cual es conveniente a los intereses del Estado;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

2476 <u>DECRETO N°</u> M.S.-RU 2414544

Poder Ejecutivo Entre Rtos

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 5° -Inciso 9° - Artículo 132° - Inciso b) - Artículo 134° –Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 152/15 MS. – Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS. – Artículo 3°- DECNU 2020-260-APN-PTE - Decreto N° 368/20 GOB. – Artículo 11° - prorrogado por Decretos N°s. 496/20 GOB. y ccdtes. – Decreto N° 601/20 MS. – Decreto N° 602/20 GOB. y modificatorios – Decreto N° 1301/20 MS. – DECNU -2020-714-APN-PTE;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Formulario y Condiciones de la Contratación Directa por Vía de Excepción – "Emergencia Sanitaria Covid-19" confeccionado por la Dirección de Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, para la adquisición de OCHO (08) lavadoras Centrifugas Automáticas, UNA (01) Secadora y UNA (01) Planchadora, necesarias para los diferentes servicios de lavadero, de distintos efectores de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción bajo la modalidad Libre elección por Negociación Directa por existir probadas razones de urgencia, para la compra de OCHO (08) Lavadoras Centrifugas Automáticas, UNA (01) Secadora y UNA (01) Planchadora, necesarias para diferentes servicios, de distintos efectores dependientes del MINISTERIO DE SALUD, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS, (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y las Firmas "ARGUIA S.R.L" CUIT N° 30-66938088-3, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 19.753.861,00) y "CIPAR INGENIERIA S.R.L." CUIT N° 30-71460307-4, por un importe de PESOS. UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 1.987.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

DECRETO 2 4 7 6 M.S.-

Poder Ejecutivo Entre Ríos

ARTICULO 3°.- Recházanse por inadmisibles las siguientes ofertas: por no ajustarse en lo establecido en el Articulo N° 10 del Pliego de Condiciones: "Plazo de Entrega: Dentro de los 30 días hábiles de notificada la orden de compra": "CIADEL S.A." en su Oferta a los Renglones N° 01, 03 (Oferta Base y Alternativa) y 08 ofrece como Plazo de Entrega 60 días hábiles de notificada la Orden de Compra; y "BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L." en su oferta Base a Renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07 ofrece como Plazo de Entrega: Dentro de los 75 días de recibida la orden de compra".-

ARTICULO 4°.- Recházanse por inadmisibles las ofertas alternativas, por cuanto las condiciones de contratación expuestas a fs. 44 y sgtes. no han previsto la presentación de "ofertas alternativas", por lo que las mismas no son susceptibles de análisis por parte de las Comisiones de Compra, todo en concordancia con lo dispuesto en el considerando respectivo.-

**ARTICULO 5°.-** Déjase aclarado que no se recibieron Ofertas el Renglón N° 09 (Caldera con Destino al Hospital San Martin de Paraná), manifestando que por Expediente N° 2.445.516 iniciaron nuevas actuaciones para su adquisición en forma urgente.-

**ARTICULO 6°.-** Adjudícase la compra interesada de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

## A la firma **ARGUIA S.R.L.**:

**Rengión N° 01:** Una (01) Lavadora Centrifugadora Automática, Marca: ALOÑA-LINEA STANDAR – Modelo: ST-30.Precio Unitario y Total..................\$1.579.534,00.-Para el Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande.-

**Rengión N° 02:** Una (01) Lavadora Centrifugadora Automática, Marca: ALOÑA-LINEA STANDAR – Modelo: ST-50, Precio Unitario y Total............\$ 2.020.353,00.-Para el Hospital "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano.-



2476 M.S.RU 2414544

Poder Ejecutivo Entre Rtos

ARTICULO 7°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

Para el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.-

Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. –

ARTICULO 8°.- Facultase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma "ARGUIA S.R.L" CUIT N° 30-66938088-3, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 19.753.861,00) y la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." CUIT N°: 30-71460307-4, por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$1.987.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones, el Departamento Bioingeniería del MINISTERIO DE SALUD y los Directores de los Hospitales destinatarios, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

2476 DECRETO N° 476 RU 2414544

Poder Ejecutivo Entre Rtos

PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

<u>ARTICULO 9°.-</u> El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

BORDET VELAZQUEZ